



PLAN REGIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Criterios para su elaboración

Noviembre de 2005



USAID | **PERU**
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

**PLAN REGIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Criterios para su elaboración
Julio, 2005**

POLICY es un proyecto de cinco años financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID, cuyo propósito es apoyar procesos participativos de formulación de políticas de salud - particularmente en las áreas de salud reproductiva y VIH/SIDA- fortaleciendo a la sociedad civil para la promoción y defensa de sus derechos, así como para que ésta participe en el diseño y monitoreo de las políticas públicas. POLICY apoya el diálogo político de actores locales, en un clima de constante cambio, teniendo como objetivo que las políticas respondan a las necesidades tanto de varones como de mujeres.

PRODES Pro Descentralización es un programa de cuatro años que busca aportar al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática promoviendo la institucionalización de prácticas de buen gobierno y apoyando a instancias nacionales como el Consejo Nacional de Descentralización, el Congreso de la República, el Ministerio Economía, entre otros; a los gobiernos regionales y locales de las regiones seleccionadas; así como a las organizaciones de la sociedad civil; con el propósito de contribuir de manera efectiva al proceso de descentralización. Para el desarrollo de sus actividades, PRODES cuenta con el financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID.

ÍNDICE

Introducción

I. Aspectos Generales del Plan Regional de Participación Ciudadana

- a. Definiciones
- b. Dimensiones del Plan Regional de Participación Ciudadana
- c. Utilidad del Plan Regional de Participación Ciudadana: ¿Para qué sirve el Plan Regional de Participación Ciudadana?
- d. Principios que orientan el proceso de elaboración del Plan Regional de Participación Ciudadana
- e. Contenidos en el desarrollo del Plan Regional de Participación Ciudadana

II. Pasos para la elaboración del Plan Regional de Participación Ciudadana

- a. Etapa I: Preparación
- b. Etapa II: Elaboración y Devolución del Plan Regional de Participación Ciudadana
- c. Etapa III: Formalización, difusión, seguimiento y monitoreo del Plan Regional de Participación Ciudadana

III. Estructura básica del Plan Regional de Participación Ciudadana

- a. Introducción
- b. Definiciones generales
- c. Marco legal: nacional, regional y local
- d. Diagnóstico de la Participación Ciudadana en la región
- e. Definición de políticas regionales para promover y garantizar la Participación Ciudadana
- f. Objetivos, actividades, metas e indicadores
- g. Estrategias
- h. Cronograma de ejecución del Plan, responsabilidades y presupuesto
- i. Matriz de monitoreo del Plan Regional de Participación Ciudadana
- j. Otros aspectos a ser desarrollados en el documento

Anexos

- Anexo 1:** Marco normativo
- Anexo 2:** Otras herramientas disponibles para el diagnóstico
- Anexo 3:** Matriz de identificación de objetivos, actividades, metas e indicadores
- Anexo 4:** Criterios para definir los objetivos

Bibliografía

INTRODUCCIÓN

El proceso de descentralización que vive el país es una oportunidad para generar cambios sociales y contribuir al desarrollo del país. En ese sentido, la participación activa de todos los actores involucrados en los procesos de planeamiento y gestión del desarrollo regional es esencial y por lo mismo requiere ser regulada, de ahí la importancia de contar con un documento que oriente la Participación Ciudadana en la región.

El Plan Regional de Participación Ciudadana es un instrumento de gestión del gobierno regional que le permite desarrollar una gestión democrática, moderna y eficiente, ganando la legitimidad que todo gobierno requiere. El Plan Regional de Participación Ciudadana busca que los pobladores ejerzan su derecho a participar, expresen su voluntad, presenten sus iniciativas y propuestas que contribuyan al desarrollo regional. Por ello, los gobiernos regionales deben desarrollar mecanismos que garanticen el desarrollo de los procesos de programación participativa, rendición de cuentas; así como ampliar las oportunidades de participación y fortalecer la capacidad de la población para proponer sus demandas y necesidades, sobre todo de las poblaciones tradicionalmente excluidas: comunidades campesinas, comunidades nativas, mujeres, jóvenes, etc.

La Participación Ciudadana es un derecho que permite a cada uno de los pobladores y pobladoras trabajar en función de su desarrollo y el de la localidad. Por ello, desde nuestro punto de vista la Participación Ciudadana crea mejores condiciones para que autoridades y población dialoguen, concierten y asuman acuerdos que redunden en el bienestar común y determinen sus roles y responsabilidades de forma compartida.

El presente documento, basado en la Guía elaborada por Consejo Nacional de Descentralización, tiene el propósito de contribuir al proceso de elaboración del Plan Regional de Participación Ciudadana con una metodología a través de la cual el gobierno regional (autoridades y funcionarios) y la población (individual y organizada) acuerden los contenidos y mecanismos de la Participación Ciudadana en relación al desarrollo regional.

Es por ello que el Programa Pro Descentralización – PRODES y el Proyecto POLICY ponen a disposición de los funcionarios y autoridades de los gobiernos regionales y de líderes de la sociedad civil esta guía como parte de un esfuerzo conjunto, como contribución al proceso de descentralización.

Patricia Mostajo
Directora Proyecto POLICY

Thomas Reilly
Director PRODES

I Aspectos Generales del Plan Regional de Participación Ciudadana

a. Definiciones:

La Participación Ciudadana puede ser entendida como:

- El derecho que permite a cada persona y a la población en general de ser partícipes de su propio desarrollo, formulando propuestas, estableciendo compromisos en los espacios de participación y los procesos de negociación y concertación, lo que genera responsabilidades y obligaciones en cada uno de los actores regionales: autoridades, funcionarios y la sociedad civil en general.
- La capacidad de la población de intervenir, evaluar y fiscalizar de manera individual y colectiva, directamente o a través de sus representantes legítimos, los procesos de gestión del desarrollo regional, con miras a contribuir a mejorar las posibilidades de bienestar material, social, político, económico y cultural de los habitantes de su región; generando procesos de inclusión de los grupos poblacionales que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

La vigilancia y el control ciudadano:

- El término de vigilancia alude principalmente a la fiscalización, a la verificación de cumplimiento o conformidad respecto a determinados estándares, metas, o compromisos preestablecidos. Está más cerca de las acciones de seguimiento o de monitoreo que llevan a cabo de manera más o menos continua diversas organizaciones con relación a normas o acuerdos referidos al desarrollo económico o social.
- El control implica un contrapeso en el poder social y político, es decir el nivel de influencia e incidencia de los y las ciudadanas en la toma de decisiones. El control ciudadano supone un poder político capaz de contrapesar el del Estado o las fuerzas dominantes del mercado según el caso.

El Plan Regional de Participación Ciudadana:

- Es un instrumento de gestión del gobierno regional para convocar la participación de la población en la planificación y gestión del desarrollo regional.
- Se orienta a democratizar la gestión del gobierno regional mediante la implementación de mecanismos de participación, rendición de cuentas y transparencia, para el ejercicio del derecho a la participación de su población. Debe estar articulado con el Plan de Desarrollo Regional Concertado, el Presupuesto Participativo, los Planes Sectoriales y finalmente con el Acuerdo Nacional y otros instrumentos que el gobierno regional considere pertinente.
- Para la población es un instrumento de gestión concertado, a través del cual se asumen compromisos entre los diferentes actores regionales del ámbito público, privado y comunal; asimismo, se constituye en un elemento generador de la rendición de cuentas y por lo tanto de la vigilancia ciudadana o control social.

b. Dimensiones del Plan Regional de Participación Ciudadana:

La dimensión política, en tanto expresa la plena disposición del gobierno regional de garantizar la Participación Ciudadana desde una perspectiva de inclusión que supone desarrollar espacios de formulación y recojo de propuestas, negociación y toma de decisiones en la que todos los actores sociales regionales participen activamente, con el propósito de que las políticas públicas expresen las prioridades consensuadas. Esta dimensión es una de las más complejas pues supone movilizar voluntades, intereses y compromisos de los diversos actores políticos, sociales y gubernamentales para llegar a consensos de manera participativa, coadyuvando a dar legitimidad a estos procesos y a sus autoridades.

La dimensión social, que nos permite identificar los roles de cada uno de los actores sociales a partir de un enfoque de corresponsabilidad, en el que la población en general no sólo es vista como titulares de derechos sino también de responsabilidades: identificando sus necesidades, proponiendo, acompañando la gestión, comprometiendo recursos (trabajo) y ejerciendo el control de las políticas públicas.

La dimensión técnica, en el proceso de elaboración del Plan Regional de Participación Ciudadana se debe considerar los procedimientos de la gestión pública y la gestión social, así como su articulación con el contexto regional y el marco legal correspondiente. Para todo ello se requiere de la conformación de un equipo técnico amplio que soporte todo el proceso de elaboración, ejecución y evaluación del Plan Regional de Participación Ciudadana. Asimismo se requiere del desarrollo de actividades técnicas previas al inicio del proceso a fin que los actores cuenten con propuestas armonizadas y concordadas técnicamente, sobre las cuales puedan hacer mayores aportes o propuestas de modificación.

c. Utilidad del Plan Regional de Participación Ciudadana: ¿Para qué sirve el Plan Regional de Participación Ciudadana?

El Plan Regional de Participación Ciudadana sirve para:

- Establecer los lineamientos de política regional de la Participación Ciudadana en concordancia con las políticas nacionales y locales
- Definir los mecanismos de Participación Ciudadana de acuerdo a los diferentes actores y a los roles establecidos en el marco normativo de la descentralización.
- Implementar acciones que promuevan la Participación Ciudadana en los diferentes procesos de concertación: Plan de Desarrollo Concertado, Presupuesto Participativo, Planes Sectoriales y mecanismo de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.
- Planificar y desarrollar estrategias para promover y garantizar el ejercicio de la Participación Ciudadana, fundamentalmente de las poblaciones tradicionalmente excluidas.
- Generar co-responsabilidades con definición de compromisos entre los diferentes actores del gobierno regional, de los gobiernos locales y la población.

d. Principios que orientan el proceso de elaboración del Plan Regional de Participación Ciudadana:

Los principios que orientan el proceso de elaboración del Plan Regional de Participación Ciudadana son:

Participación: la población participa en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del Plan, posibilitando: a) la toma de decisiones informadas b) asumir compromisos que implican responsabilidades y, c) desarrollo de valores y principios para la convivencia.

Concertación: Representantes de las instituciones de gobierno y la población dialogan, presentan sus argumentos e intereses y toman acuerdos en los momentos clave de su desarrollo.

Desarrollo de capacidades: El proceso en sí mismo genera las condiciones para el desarrollo de competencias en planificación, gestión y vigilancia a nivel individual y colectivo, entre la población y sus organizaciones.

Factible y viable: El diseño e implementación del Plan debe tener consistencia técnica y flexibilidad para responder a las particularidades sociales y culturales, y su implementación debe ser posible teniendo en cuenta los recursos con los que se cuenta.

Evaluable y medible: El diseño del Plan debe partir del diagnóstico de las necesidades de participación en el contexto regional para proponer indicadores que den cuenta de las modificaciones en la situación inicial partir de las acciones que se propongan desarrollar.

Articulación del Plan Regional de Participación Ciudadana con las políticas del nivel nacional y las necesidades y retos de los niveles provinciales y distrital: El Plan Regional de Participación Ciudadana deberá responder a las necesidades de la población de los ámbitos y jurisdicciones de su región: corredores sociales, cuencas hidrográficas o la división provincial y distrital. Así como también articular estos requerimientos del ámbito regional con las políticas establecidas a nivel nacional.

e. Contenidos en el desarrollo del Plan Regional de Participación Ciudadana:

En un buen Plan Regional de Participación Ciudadana no deben faltar contenidos que permitan:

Garantizar el ejercicio de los derechos, a través de la programación de acciones que garanticen y refuercen el ejercicio de los derechos individuales y colectivos establecidos en la Constitución Política del Perú y otras normas relativas al derecho de Participación Ciudadana.

Participación en el planeamiento y la gestión, señalando los niveles de participación en los procesos de toma de decisiones y la ejecución de actividades, ya sea a nivel individual o a través de las organizaciones representativas de la Sociedad Civil. Esta participación deberá desarrollarse en un clima de diálogo y concertación donde la población pueda plantear no solo sus demandas sino también sus propuestas.

Facilitar el acceso a la información pública y rendición de cuentas, a través de la programación de acciones que aseguren la transparencia de los actos de los funcionarios públicos, para el efectivo ejercicio del derecho ciudadano reconocido en la Constitución y las normas vigentes.

Promover y facilitar la vigilancia y el control ciudadano, en aspectos referidos a la elaboración de propuestas, a la gestión pública regional, la rendición de cuentas y los mecanismos de transparencia entre otros.

II Pasos para la elaboración del Plan Regional de Participación Ciudadana



a) Etapa I: Preparación

Paso 1: Formación del Equipo Técnico Regional (ETR) encargado de conducir el proceso de elaboración del Plan Regional de Participación Ciudadana: El ETR será el responsable de diseñar el Plan de Acción para la elaboración del Plan Regional de Participación Ciudadana en coordinación con los representantes de la población, los gobiernos locales y los sectores. Es recomendable que el ETR sea nombrado a través de una norma regional pudiendo ser una Resolución Regional o la propia Ordenanza Regional para la elaboración del Plan Regional de Participación Ciudadana.

Paso 2: Elaboración y promulgación de la Ordenanza Regional para la elaboración del Plan Regional de Participación Ciudadana, la misma que deberá contener las reglas básicas para organizar la participación de la población en el desarrollo regional y “en los procesos participativos de la gestión pública”.

Paso 3: Convocatoria a los actores sociales identificados para su participación en la elaboración del Plan Regional de Participación Ciudadana. Este paso es de suma importancia pues de él depende que el Plan exprese la voluntad de construir una cultura de Participación Ciudadana, es decir, se buscará

que los ciudadanos y ciudadanas se involucren en los asuntos de interés público. Para este fin es preciso definir el mensaje que se pretende hacer llegar a la población sobre la importancia y utilidad de la participación, así como determinar los medios que se utilizarán para llegar a los sectores poblacionales más excluidos y discriminados. Para este cometido será importante involucrar a los medios de comunicación.

Paso 4: Elaboración y validación de los instrumentos de recopilación de información para el diagnóstico por parte del Equipo Técnico Regional, como por ejemplo encuestas, guías de grupos focales, entre otros.

La participación de la población desde el inicio del proceso garantizará la legitimidad de la segunda etapa, es decir de la formulación del Plan Regional de Participación Ciudadana

b) Etapa II: Elaboración y Devolución del Plan Regional de Participación Ciudadana

Paso 1: Diagnóstico participativo y levantamiento de propuestas. Implica la recopilación de información y análisis situacional de la Participación Ciudadana, a través de la elaboración de un banco de datos, que permita tener una idea del estado de la Participación Ciudadana, así como de las prácticas formales o informales de Participación Ciudadana en el contexto regional. La elaboración del diagnóstico debe ser también un proceso participativo; es decir, analizar con los propios actores la situación de la participación a nivel regional y las posibles acciones a implementarse para fortalecer los espacios y mecanismos de participación. Por otro lado, el diagnóstico del Plan Regional de Participación Ciudadana debe recoger la visión general sobre la participación de la población en los procesos de desarrollo que se consigna en el Plan de Desarrollo Concertado Regional.

Paso 2: Trabajo en gabinete por parte del ETR. El Equipo Técnico Regional con los insumos del diagnóstico participativo, la información del Plan de Desarrollo Concertado Regional y otra que provenga de fuentes confiables procederá a la organización y análisis de la información y a la correspondiente redacción del documento del Plan Regional de Participación Ciudadana.

Paso 3: Devolución del Plan Regional de Participación Ciudadana. De preferencia en esta etapa es conveniente involucrar a los Gerentes y Directores Regionales de manera que opinen sobre la articulación del Plan Regional de Participación Ciudadana con los respectivos planes sectoriales y el de las gerencias regionales. También es fundamental hacer una consulta final con los representantes de la sociedad civil que participan directamente del proceso de elaboración del Plan Regional de Participación Ciudadana.

c) Etapa III: Formalización, difusión, seguimiento y monitoreo

Paso 1: Ordenanza que aprueba el Plan Regional de Participación Ciudadana, esta norma dictamina que este Plan se ponga en ejecución (vigencia). Es importante resaltar que la ordenanza no repite los contenidos del Plan, simplemente declara la forma en que ha sido aprobado y el inicio de su vigencia. La ordenanza debe mencionar expresamente que el documento del Plan Regional de Participación Ciudadana forma parte de la misma.

Paso 2: Difusión, presentación pública del diagnóstico sobre la situación de la Participación Ciudadana y los objetivos que se propone el gobierno regional y la sociedad civil con la aprobación del Plan. Esta es una oportunidad para mostrar a un gobierno regional abierto a la participación y receptivo a los aportes de su población.

Paso 3: Seguimiento y Monitoreo de la ejecución del Plan Regional de Participación Ciudadana durante el tiempo previsto para su vigencia (el cual normalmente coincide con el periodo de gestión del gobierno regional electo). Se prevé la aplicación del sistema de seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan.

En los casos en los que los gobiernos regionales ya cuenten con un Plan Regional de Participación Ciudadana se recomienda ajustar la revisión del Plan aprobado, siguiendo las etapas de preparación, elaboración, así como las de formalización y difusión.

III Estructura básica del Plan Regional de Participación Ciudadana

a. **Introducción:**

Debe contener la importancia del Plan Regional de Participación Ciudadana para la gestión de gobierno y lo que incluirá el documento. Conviene redactar esta parte de manera directa.

b. **Definiciones generales:**

Puede ser útil precisar la definición de algunos conceptos básicos para que se comprenda mejor el contenido del Plan. Algunos conceptos útiles de definir son: Participación Ciudadana, ciudadanía, concertación, espacios de participación, mecanismos de participación, vigilancia ciudadana, etc.

c. **Marco legal: nacional, regional y local:**

Es siempre importante consignar el marco normativo que respalda y orienta la Participación Ciudadana porque permite tener una visión de los derechos ciudadanos y de las obligaciones del Estado para promover y regular su ejercicio. Por ejemplo, señalar que la Participación Ciudadana se encuentra reconocida por la Constitución Política, la Ley de reforma constitucional, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales tal como se anota a continuación¹:

- Constitución Política del Perú (1993)
- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización (Ley N° 27680)
- Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783)
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867)
- Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (Ley N° 26300)
- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (Ley N° 27658)
- Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales (Ley N° 28273)
- Ley Marco del Presupuesto Participativo (Ley N° 28056) y su Reglamento.

¹ Para mayor información sobre el marco normativo, ver anexos.

d. **Diagnóstico de la Participación Ciudadana en la región:**

El diagnóstico considerará el contexto social, económico, político y cultural de la región, así como los factores condicionantes que influyen positiva o negativamente en la Participación Ciudadana.

Es recomendable elaborar el diagnóstico teniendo en cuenta las siguientes variables de análisis:

Nivel de asociatividad, o capacidad organizativa de la ciudadanía para incidir en las decisiones regionales a favor de sus derechos y necesidades.

- **Reconocimiento:** Reconoce la existencia de las diversas organizaciones.
- **Representatividad:** Nivel de presencia de las diferentes organizaciones existentes en la región.
- **Promoción Organizacional:** Existencia de programas de formación o fortalecimiento de organizaciones.

Nivel de ejercicio de derechos, cuando la gestión regional garantiza los derechos ciudadanos e incorpora sus especificidades y demandas como derechos.

- **Reconocimiento de derechos:** Demostrar que se promueve y protege el ejercicio de derechos y éstos se hacen efectivos.
- **Ejercicio activo de los derechos de varones y mujeres:** Cuando varones y mujeres se apropian de los derechos promovidos por el gobierno regional; o si éste recoge la demanda de derechos que plantean.

Nivel del control social de la función pública, cuando existen mecanismos de evaluación, fiscalización y/o rendición de cuentas que permiten exigir el cumplimiento de los compromisos contraídos con los ciudadanos.

- **Mecanismos de control:** a) Existencia de mecanismos de rendición pública de cuentas por el gobierno regional, consignando la forma en que participa la ciudadanía en estos actos, b) existencia de canales efectivos para la recepción y procesamiento de quejas y denuncias acerca del actuar del gobierno regional; y, c) vigilancia ciudadana.
- **Prevención de discriminación:** Relacionada con género, cultura, condición socioeconómica, discapacidad y otros; y a sus mecanismos de control.

Nivel de acceso a la toma de decisiones, cuando se promueve la participación activa, especialmente de los ciudadanos tradicionalmente excluidos de la esfera pública, en cargos de importancia. Asimismo, se desarrollan las capacidades para ejercer el poder y se aplican mecanismos para la participación deliberante en las decisiones de política.

- **Aporte al empoderamiento:** a) Oportunidad y contenidos de la participación, b) modalidad de la participación y c) frecuencia de la participación.
- **Varones y mujeres en la toma de decisiones:** Porcentaje de representantes varones y mujeres que participan en procesos e instancias, por ejemplo en el Consejo de Coordinación Regional.
- **Promoción de liderazgo:** Existencia de programas de formación para el liderazgo, dirigido especialmente a las poblaciones tradicionalmente excluidas de la esfera pública.

Nivel de participación en el diálogo político o la agenda pública, cuando se promueve acciones o mecanismos que permiten que los actores sociales pongan sus necesidades en la agenda pública.

-
- **Articulación de actores:** Grado en que el gobierno regional promueve las coordinaciones, articulaciones o redes de actores regionales, de la sociedad civil, o entre la sociedad civil y el Estado.
 - **Incidencia en la agenda pública regional:** Cuando las demandas surgidas de la articulación de actores son incorporadas en la agenda del gobierno regional.
 - **Derechos de los ciudadanos en el debate público:** Importancia asignada por el gobierno regional al reconocimiento y promoción de los derechos de los ciudadanos en el debate público regional.

En lo posible el diagnóstico debe permitir:

La identificación de actores sociales: Es decir de los grupos que actúan e intervienen en el desarrollo local, precisando sus posiciones frente a la Participación Ciudadana. Es importante asimismo señalar las capacidades que muestran estos grupos para incidir en las decisiones regionales a favor de sus derechos y necesidades. Implica además el análisis del nivel de **representatividad** de las diferentes organizaciones existentes en la región y los mecanismos internos para fortalecer y formar a sus líderes y miembros en general.

La identificación de espacios y mecanismos de Participación Ciudadana que implica:

- **La identificación de los espacios de participación social en la función pública** como: a) Existencia de mecanismos de rendición pública de cuentas por el gobierno regional, consignando la forma en que participa la ciudadanía en estos actos, b) Existencia de canales efectivos para la recepción y procesamiento de quejas y denuncias acerca del actuar del gobierno regional, c) Vigilancia ciudadana y d) En temas presupuestales como el Presupuesto Participativo.
- **La presencia de mecanismos de inclusión:** analizar las organizaciones y los espacios de participación en función de las condiciones que brinda a la participación de grupos excluidos por género, cultura, condición socioeconómica, discapacidad y otros.

La identificación de vínculos entre los actores sociales: se refiere al grado en que el gobierno regional promueve las coordinaciones, articulaciones o redes de actores regionales, de la sociedad civil, o entre la sociedad civil y el Estado.

La identificación de dificultades en el ejercicio de la Participación Ciudadana

La identificación de factores que favorecen y hacen posible la Participación Ciudadana

Las propuestas de la ciudadanía para el ejercicio de la Participación Ciudadana, identificadas por los propios actores de manera participativa

e. **Definición de políticas regionales para promover y garantizar la Participación Ciudadana:**

La Participación Ciudadana puede verse fortalecida desde los gobiernos regionales si éstos deciden implementar políticas efectivas de participación desde una perspectiva que garantice el ejercicio de este derecho. Por ejemplo, desde el gobierno regional se pueden generar normas para legalizar la participación, respaldar a líderes que representan a colectivos, establecer estímulos para fomentar la Participación Ciudadana, generar espacios descentralizados de participación para promover mayor inclusión, sentar condiciones para que la participación sea efectiva, como el uso de las lenguas originarias.

f. **Objetivos, actividades, metas e indicadores²:**

Estos deben precisar los objetivos planteados para el corto y mediano plazo y señalar las actividades a desarrollar por cada objetivo, las metas a ser alcanzadas y los responsables de implementarlas. De ser posible deberá incorporarse un presupuesto o por lo menos un estimado. Es deseable que los objetivos, actividades y metas sean formulados con miras a promover, fortalecer y garantizar el ejercicio de la Participación Ciudadana en el ámbito regional.

Por ejemplo el Plan Regional de Participación Ciudadana del gobierno regional de San Martín plantea en sus objetivos específicos lo siguiente:

- Reforzar la relación entre el Estado y Sociedad, en el ámbito de la gestión pública, como base productiva fortaleciendo la democracia en la región San Martín
- Comprometer a la sociedad civil creando conciencia respecto a los derechos y obligaciones que los ciudadanos y ciudadanas tienen como actores en la implementación de acciones para el cumplimiento de las acciones del Plan regional de Participación Ciudadana.
- Reforzar el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones del Gobierno Regional, fortaleciendo las capacidades de la población para una efectiva labor de vigilancia y control ciudadano

(Objetivos específicos del Plan Regional de Participación Ciudadana del gobierno regional de San Martín)

Los objetivos se formulan sobre la base del diagnóstico y deben establecer claramente los cambios que se quieren lograr en términos cuantitativos y cualitativos y las responsabilidades y actores que contribuirán a estos cambios.

Las actividades pueden estar referidas a la planificación concertada, el presupuesto participativo, el control y fiscalización ciudadano, el acceso a la información, la rendición de cuentas, las iniciativas legislativas, la ejecución de programas y proyectos regionales, entre otros. Las actividades deberán ser una respuesta precisa a los obstáculos pre-identificados en el diagnóstico. Las actividades deben circunscribirse al ámbito de las competencias de los gobiernos regionales establecidas en las leyes correspondientes. Se recomienda especificar los órganos o unidades responsables de las actividades. De cualquier manera, las competencias afectarían principalmente a la actividad y no al propósito o al objetivo.

Es importante que el Plan presente todas las actividades y sus respectivos costos estimados que permitirían alcanzar cada uno de los propósitos establecidos.

Asimismo, todo Plan de debe presentar indicadores, ellas deberán referirse a cada una de las actividades señaladas, indicando la línea de base o punto de partida, posibles hitos o puntos intermedios y metas fácilmente cuantificables incluyendo el año y la fuente de información para su cálculo³.

g. **Estrategias:**

Las estrategias que podrían ser consideradas son:

1. **Participación permanente.** Como en todos los procesos participativos, prever la participación de los representantes de la sociedad civil a lo largo de etapas establecidas para la elaboración del Plan.

² Ver Anexo N° 3

³ Para mayor información ver anexo N° 4

-
2. **La conformación de un Equipo Técnico Regional (ETR)** que prepare la propuesta, realice las coordinaciones con el CCR, redacte el proyecto y lo someta a aprobación.
 3. **La asignación de recursos mínimos** necesarios para su elaboración.

h. Cronograma de ejecución del Plan, responsabilidades y presupuesto:

Un buen Plan requiere tener muy claros los tiempos de su ejecución y quién se responsabilizará de su implementación.

i. Matriz de monitoreo del Plan Regional de Participación Ciudadana:

Es indispensable realizar el seguimiento de las acciones conducentes a afianzar la participación en la región, por ello, se debe precisar los indicadores de capacidad y desempeño.

j. Otros aspectos a ser desarrollados en el documento:

- Si se requiere evidenciar los cambios que generará la acción de promoción de la Participación Ciudadana es necesario precisar cómo se hará seguimiento a esos cambios, ¿cómo se verificará que los cambios se han dado y cómo se reportará esa información?
- Es recomendable que el Plan señale claramente la instancia responsable de hacer un seguimiento continuo del Plan Regional de Participación Ciudadana, especificando a las personas o instituciones responsables así como los requerimientos de informes y sus respectivos plazos de presentación, se recomienda que ella recaiga por ejemplo el Consejo de Coordinación Regional (CCR), el Equipo técnico Regional (ETR) o en alguna Gerencia del Gobierno Regional.
- Finalmente se debe precisar en el documento la eventual actualización del Plan de Participación Ciudadana (es deseable cada dos años). Dicha actualización tendría que incluir el avance alcanzado hasta ese momento así como acciones complementarias.

ANEXOS

ANEXO 1

MARCO NORMATIVO

En la formulación del Plan Regional de Participación Ciudadana se tomará en cuenta el siguiente marco normativo:

La Constitución Política del Perú (1993), en su artículo 2° inciso 17, señala que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, remoción o revocación de autoridades, iniciativa legislativa y referéndum.

El artículo 31° establece que los ciudadanos tienen derecho a participar en asuntos políticos mediante referéndum, iniciativas legislativas, remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por Ley Orgánica.

La Reforma Constitucional en el capítulo de Descentralización (Ley N° 27680) que establece la conformación de regiones.

Ley de Modernización de la Gestión del Estado donde se señala que "los ciudadanos pueden participar de la fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado".

Ley de Bases de Descentralización (Ley N° 27783), entre sus principios indica que "promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano... basada en la participación y en la gestión de gobierno".

Artículo 17°.- Establece la obligación de los gobiernos regionales de promover y garantizar mecanismos de Participación Ciudadana.

Artículo 20°.- Señala que los presupuestos regionales son participativos.

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867), modificada por la Ley N° 27902, desarrolla en sus artículos 11°, 11-A° y 11-B° el Consejo de Coordinación Regional, que cuenta con participación de la sociedad civil.

Ley de Demarcación y Organización Territorial (Ley N° 27795), establece en sus artículos 7°, 9°, 10° y 11°, la Participación Ciudadana en las iniciativas de demarcación territorial y la creación de regiones.

Nueva Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27927), establece en su artículo 53° la naturaleza participativa de los presupuestos locales, señalando que las municipalidades regularán la participación vecinal en esta materia. Asimismo, entre los artículos 112° a 122° de esta Ley, se establecen diversos mecanismos de participación y control vecinal en el ámbito local.

La promoción de la Participación Ciudadana debe orientarse a fomentar una ciudadanía activa que contribuya a un Estado eficiente, responsable y transparente. En tal sentido, se buscará generar vínculos entre estado y sociedad que permitan sentar las bases para la gobernabilidad y el fortalecimiento democrático del país.

Por ello, resulta indispensable crear mecanismos de Participación Ciudadana a través de los cuales la población y sus organizaciones participen de manera responsable en la gestión y toma de decisiones de las autoridades.

La Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadanos, Ley N° 26300, regula el ejercicio de estos derechos (derechos de participación y control ciudadanos) estableciendo, al igual que la norma constitucional, que los derechos de Participación Ciudadana son:

- Iniciativa de Reforma Constitucional.
- Iniciativa de la formación de las leyes.
- Referéndum.
- Iniciativa en la formación de dispositivos municipales y regionales.
- Otros mecanismos de participación establecidos por esta ley para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales.

Asimismo, la referida norma establece que son derechos de control ciudadano:

- La revocatoria de autoridades.
- La remoción de autoridades.
- La demanda de rendición de cuentas.
- Otros mecanismos de control establecidos por esta ley para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales.

El inciso g) del artículo 7° de la **Ley del Sistema de Acreditación** (Ley N° 28273), concordado con el inciso g) del artículo 21° de su Reglamento, establecen como un requisito para la certificación de los gobiernos regionales y locales la presentación del Plan Regional de Participación Ciudadana.

ANEXO 2

OTRAS HERRAMIENTAS DISPONIBLES PARA EL DIAGNÓSTICO

LISTADO DE ACTORES

Identificación de los actores relacionados con el desarrollo regional, en particular con la Participación Ciudadana tanto positiva como negativamente.

MAPA DE ACTORES

Herramienta metodológica que permitirá identificar a los diferentes actores regionales (quiénes son, qué hacen, dónde están, recursos con los que cuentan), asimismo, su capacidad de acción y su posición con relación a la Participación Ciudadana. Nos permite luego tomar posición frente a ellos o con ellos.

Posición	Apoyan			Neutro	Oposición		
	Mucho	Mediano	Poco		Poco	Mediano	Mucho
Capacidad de Acción							
Alta							
Media							
Baja							

ANEXO 3

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES, METAS E INDICADORES

Política Regional: Gestión Participativa del Desarrollo Regional							
OBJETIVO 1: Promover la participación responsable y activa de la ciudadanía en el desarrollo regional							
ACTIVIDAD	Indicador (Producto)	Línea de base	Fecha (inicio/fin)	Meta	Indicador (Resultado)	Responsable	Fuente de financiación
1) Constitución de comités de vigilancia y control ciudadano 2)Otros	Número de comités constituidos comités constituidos	De ___a ___	120 comités constituidos	% de comités funcionando % de comités participando en la gestión	Gobiernos regionales, gobiernos locales e instituciones públicas	Gobierno regional / Gerencia de Servicios Sociales / Gerencia de Planificación

ANEXO 4

CRITERIOS PARA DEFINIR LOS OBJETIVOS

Algunos criterios que puedan ayudar a definir los objetivos son:

Garantizar el ejercicio de derechos, implica promover, difundir y garantizar el ejercicio de los derechos de participación contemplados en el marco normativo (constitución y otras normas) así como de la participación en la gestión:

- Fomento de una mayor participación de la sociedad civil.
- Difusión de derechos y responsabilidades de los ciudadanos y ciudadanas, así como funciones, deberes y responsabilidades de las autoridades.
- Inclusión de las propuestas de la ciudadanía en la gestión de los gobiernos regionales.

Fortalecimiento de espacios de participación ciudadana, entre los que se podría plantear el:

1. Fortalecimiento de los Consejos de Coordinación Regional (CCR):
 - Promoción de las actividades del Consejo de Coordinación Regional,
 - Identificación de una agenda anual mínima en relación a la participación ciudadana.
 - Generación de mayores espacios de participación del Consejo de Coordinación Regional.
 - Difusión de la importancia de la participación de la sociedad civil en el Consejo de Coordinación Regional.
 - Promoción de mecanismos para fortalecer la concertación.
2. Participación de grupos discriminados o vulnerables:
 - Inclusión de mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad como personas con discapacidad, comunidades nativas y campesinas, en la elaboración de proyectos que directa o indirectamente los beneficien.
 - Fomento de la participación de estos grupos a través de las distintas formas de participación ciudadana.
 - Inclusión de estos grupos en las actividades del gobierno regional.
3. Elaboración de reglamentos que regulen el funcionamiento de las Audiencias Regionales, para la participación de la sociedad civil.

Acceso a la información, Transparencia y acceso a la información pública:

- Desarrollo de sistemas de información y puesta a disposición del público por los medios más apropiados en la región.
- Promoción y difusión del derecho a la participación ciudadana.
- Actualización de la página web del gobierno regional en el contenido de la información necesaria, prevista en las normas.

BIBLIOGRAFIA

CONSEJO NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN: Guía Técnica para la formulación del Plan regional de participación ciudadana. Lima. 3 páginas.

PROGRAMA PRO DESCENTRALIZACIÓN – PRODES, CONSEJO NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN: Módulo Fortalecimiento Institucional Municipal. Instructivo Plan regional de participación ciudadana. Lima, 2005. 43 páginas.

CALANDRIA: Hoja Informativa: Contigo es... Sin ti No es. Lima. 4 páginas. www.calandria.org.pe

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Índice de Buen Gobierno. Lima, 2004. 7 páginas.

PHR PLUS (Partners For Health Reform): Marco Legal de la Descentralización en Salud. Lima, 55 p.

PRODES (Pro Descentralización): Proceso de Descentralización 2004: Balance y Recomendaciones para una Agenda Pendiente. PRODES Ed. Lima. 2005. 21 páginas.

PROYECTO POLICY: Proceso de Descentralización. Documento de Trabajo. Lima. 21 páginas.

PROVOSTE FERNÁNDEZ, Patricia y VALDEZ BARRIENTOS, Alejandra: Democratización de la gestión municipal y ciudadanía de las mujeres: Sistematización de experiencias innovadoras. Lima. Texto. 54 páginas.



Proyecto POLICY
Av. La Paz 596, Segundo Piso, Miraflores
Teléfono: 444 0649 / Fax: 444 3448
www.policyproject.com



Programa Pro Descentralización – PRODES
Av. 28 de Julio 1045, Miraflores
Teléfono: 241 6700 / Fax: 242 4980
www.prodes.org.pe / postmaster@prodes.org.pe